

POLICIA NACIONAL DEL PERU

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE CONCESIONARIO DE ROUD DE LA DIRECCION DE FAMILIA PNP 2026-2027

Se comunica al personal PNP discapacitado, viudas y personas de procedencia civil, sobre la convocatoria a concurso de licitación de la concesión de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) destinado a la atención del personal PNP que labora en la Dirección de Familia PNP 2026-2027. SE INVITA a los interesados a participar a dicho concurso, presentando sus expedientes como postulante de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

- | | | |
|--|---|----------------------------|
| - Convocatoria y presentación de expediente | : | 20 al 25 febrero del 2026. |
| - Selección de Expediente | : | 26 de febrero del 2026. |
| - Publicación, notificación ganadora buena Pro | : | 27 febrero del 2026. |
| - Formulación del Contrato | : | 28 febrero del 2026. |
| - Inicio de Actividades | : | 01 marzo del 2026. |

BASES LEGALES

1. Constitución Política del Perú de 1993.
2. Ley 27050 "Ley de las personas con Discapacidad".
3. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
4. DL. N° 1017 "Reglamento de la Ley de Contrataciones.
5. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
6. Decreto Legislativo N° 295 Código Civil Peruano.
7. Decreto Legislativo N° 1149, Ley de Carrera y Situación del Personal de la PNP.
8. Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
9. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B Normas y procedimientos para la formulación de contratos de arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP.
10. Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC. Del 20MAR2021. Sobre normas y procedimiento de administración de fondos ROUD para la PNP.

REQUISITOS

- Solicitud dirigida al **General PNP CARRANZA CORONEL Miguel** Director de la Dirección de Familia Presidente de la Comisión Especial encargada del Proceso de



Selección para el otorgamiento de la Concesión del Comedor de la DIRFAM-PNP; tratándose de persona jurídica, deben acreditar con documentos idóneos la representación legal, la cual debe ser vigente.

- Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima).
- Certificado Domiciliario Legalizado.
- Carnet de Sanidad.
- Copia fotostática del DNI.
- Certificado de Antecedentes Policiales.
- Certificado de Antecedentes Penales.
- Demostrar una capacidad económica de S/. 10,000 soles en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas, y de S/. 15,000 soles en caso de postulantes Civil (con Boucher).
- Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
- Tener cuenta corriente en el Banco de la Nación para el pago a la SUNAT sobre la retención del IGV por emisión de la Factura. Adjunta copia xerográfica de la cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX-CONSUCODE).
- Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la experiencia en administración de cafeterías y/o comedores.
- Copia de DNI y Carnets de sanidad de Cocineros y Mozos (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- Lista y Costos de Menú (Propuesta del Postulante Cantidad de alimentos diarios que otorgara en base al monto del ROUD S/.12.00).
- Relación de mesas, sillas, manteles, menajes y utensilios.
- En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.
- Propuesta de porcentaje de alquiler que pagará el Postulante sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU, comprometiéndose a pagar el 1%, 2% o 3% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
- Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la DIRECTIVA DGPNP Nro. 20-12-2013-DURAP-DIRBIE PNP/EM-B., de 09MAY2013 y DIRECTIVA N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADMPNP-SEC, APROBADA CON RCG-PNP N° 051-2021-CG-PNP/EMG DEL 20MAR2021.
- Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado, cerrado en sobre manila.



- Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la Dirección de Familia, para posteriores Inspecciones.

CONDICIONES DE ATENCION DEL CONCESIONARIO.

- Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a Domingo y Feriado de 07:00 a 18:00 horas, en caso de Alerta Máxima hasta las 20:00 horas.
- Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial **DOCE CON 00/100 nuevos soles (S/.12.00)** por efectivo policial diariamente.

FACTORES PARA EVALUACION DE EXPEDIENTES

La evaluación de Expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Experiencia en la administración de comedores Máximo VEINTE (20) Puntos.
- Calificación del personal (cocinero y mozos) Máximo VEINTE (20) Puntos.
- Lista de costos de menú Máximo TREINTA (30) Puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.
- Al personal policial discapacitado y viudas del personal PNP., fallecido en cumplimiento del deber, se le asignara una Bonificación Adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentaran la respectiva documentación.

DE LOS POSTORES

- Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, discapacitados y/o viudas del personal policial que haya fallecido en cumplimiento del deber acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
- La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases y el sometimiento a ellas en todas sus partes.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las Tres (03) mejores propuestas seleccionadas.
- Evaluando las características de la propuesta de cada postor la Comisión seleccionará la más conveniente a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
- Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta. La concesión será otorgada por la Comisión de la concesión de ROUD de la Dirección de Familia PNP.



- La Comisión de la concesión del comedor, una vez terminado el proceso de convocatoria y se suscriba el contrato respectivo.

OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION

- El ganador de la concesión deberá de suscribir el contrato por un plazo de UN (01) Año.
- El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- La interpretación de estas bases durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato, se convocara en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

El contrato puede ser resuelto unilateral por la Junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

- Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que presenten deteriorados, malogrados o contaminados.
- Faltar por más de Dos veces continuas o Tres discontinúas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza, el orden y el aseo de los ambientes designados por el comedor.
- Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la Superioridad.
- Bajar la calidad y cantidad de la ROUD conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
- El contrato se realiza por el periodo de SEIS (06) meses, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente.
- Por voluntad de las partes notarialmente.

La comisión Especial encargada del concurso después de haber evaluado todos los expedientes recibidos tomara la decisión final, declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.



**LOS EXPEDIENTES SE RECIBIRAN EN LA SECCION DE LOGISTICA DE LA DIRFAM-
PNP, SITO EN EL JR. CHOTA N° 1434 CERCADO DE LIMA.**

Lima, 10 de febrero del 2026

LA COMISION

VOCAL




OA-342470
Oscar RAMOS ARIAS
COMANDANTE PNP
JEFE OFAD EM DIRFAM PNP

SECRETARIA



SA-31704520
Stefani Carolina REGO SALAS
S1-PNP
ENCARGADA DE LOGISTICA

PRESIDENTE




OA-297581
Luis Antonio VERAMENDI ESTACIO
CORONEL PNP
ESTADO MAYOR